



ORDEN PRI/1852/2021, de 22 de noviembre, por la que se dispone la publicación de la cuarta Adenda al contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras (2017-2021).

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0041, la cuarta Adenda suscrita, con fecha 5 de noviembre de 2021, por la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada Adenda, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 22 de noviembre de 2021.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO
CUARTA ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN
Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LA REFORMA DE LA FACULTAD
DE FILOSOFÍA Y LETRAS (2017-2021)**

En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, D.^a María Eugenia Díaz Calvo, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 26 de octubre de 2021.

De otra, el Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado mediante el Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, y que se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en esta adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

Por Acuerdo de 14 de noviembre de 2017, del Gobierno de Aragón, se autorizó la suscripción del contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras para el periodo 2017-2021 al amparo del "Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020", aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2016. El contrato-programa fue suscrito con fecha 21 de noviembre de 2017, y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 9 de enero de 2018.

En su cláusula segunda. Objetivos y actuaciones, dispone que:

1. Las actuaciones descritas en esta cláusula tienen como objetivo la reforma integral de la Facultad de Filosofía y Letras con el fin de garantizar las necesidades docentes y de investigación derivadas del número de alumnos, profesores y titulaciones actualmente existentes.

2. Las actuaciones que se deben desarrollar son las siguientes:

Objetivo 1: Reforma integral.

a) Reforma del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras.

b) Demolición del actual pabellón de Filología y construcción de un nuevo bloque departamental.

c) Urbanización del entorno de la Facultad de Filosofía y Letras.



Objetivo 2: Equipamiento.

a) Dotación de los equipamientos necesarios para el desarrollo de las funciones docentes, investigadoras y de gestión de la Facultad de Filosofía y Letras.

Por su parte, el apartado 1 de la cláusula tercera contempla los siguientes gastos subvencionables:

1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos efectuados por la Universidad de Zaragoza que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y que se deriven de los siguientes conceptos, de acuerdo con lo estipulado en los apartados 3.2 y 3.4 del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020:

- Estudios, proyectos y honorarios facultativos.
- Tasas y licencias.
- Obras y actuaciones previas.
- Altas de suministro.
- Equipamiento.

Los gastos subvencionables estarán limitados por lo establecido en los planes de racionalización del gasto del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza, tal y como recoge la cláusula cuarta B) 5 k) del presente contrato-programa.

Así mismo, el citado Contrato-programa, establece en su cláusula cuarta, apartado a) Compromisos y obligaciones del Gobierno de Aragón:

1. El Gobierno de Aragón, de conformidad con el compromiso adquirido en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza, aportará la cantidad máxima de veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil euros (24.468.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17020 G/4228/740011/91002 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 de acuerdo a la siguiente planificación de ejecución de gastos subvencionables:

		2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Objetivo 1: Reforma integral							
Obras y actuaciones previas	Honorarios	240.000 €					240.000 €
	Dirección obra		8.700 €	34.800 €	37.700 €	34.800 €	116.000 €
	Ejecución obra		1.717.500 €	6.870.000 €	7.442.500 €	6.870.000 €	22.900.000 €
Tasas y licencias			177.000 €			10.000 €	187.000 €
Alta suministro						25.000 €	25.000 €
Total Objetivo 1		240.000 €	1.903.200 €	6.904.800 €	7.480.200 €	6.939.800 €	23.468.000 €
Objetivo 2: Equipamiento						1.000.000 €	1.000.000 €
TOTAL ACTUACIONES		240.000 €	1.903.200 €	6.904.800 €	7.480.200 €	7.939.800 €	24.468.000 €

2. La subvención contemplada en este contrato-programa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. No obstante, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el gasto total que supone la actividad subvencionada, no siendo aplicable el límite del 80% previsto en el párrafo segundo del artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

3. Las cantidades establecidas para los objetivos a) Proyecto y ejecución de la obra y b) Equipamiento tienen carácter máximo y limitativo, sin que se pueda trasladar desde un objetivo hacia el otro.

4. Debido a la magnitud de las obras a desarrollar y como consecuencia de la ejecución efectiva de las obras, se admitirá el traslado de cantidades entre ejercicios, previa justificación



motivada de las circunstancias que lo hagan necesario. Dicho traslado de cantidades requerirá la aprobación por la Comisión Mixta Gobierno de Aragón- Universidad de Zaragoza, la modificación del presente Contrato-programa mediante la correspondiente adenda, así como la correspondiente modificación presupuestaria y en ningún caso podrá suponer un aumento en las cuantías totales para la ejecución de la obra previstas en este contrato-programa.

5. En todo caso, los compromisos financieros adquiridos por el Gobierno de Aragón en el presente contrato-programa quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En aplicación de la precitada cláusula cuarta, apartado a).4, el 8 de noviembre de 2018, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, suscribieron una primera Adenda al Contrato-programa, que fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 10, de 16 de enero de 2019. La Adenda supuso una reducción en ciento sesenta y cuatro mil noventa y cinco euros (164.095 €) de la cuantía total prevista en el contrato-programa pasando su importe desde los veinticuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil euros (24.468.000 €) a veinticuatro millones trescientos tres mil novecientos cinco euros (24.303.905 €), con la siguiente planificación:

		2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Objetivo 1: Reforma integral							
Obras y actuaciones previas	Honorarios	240.000 €	22.905 €				262.905 €
	Dirección obra		1.013 €	32.926 €	39.004 €	43.057 €	116.000 €
	Ejecución obra		200.000 €	6.500.000 €	7.700.000 €	8.500.000 €	22.900.000 €
Tasas y licencias							0 €
Alta suministro						25.000 €	25.000 €
Total objetivo 1		240.000 €	223.918 €	6.532.926 €	7.739.004 €	8.568.057 €	23.303.905 €
Objetivo 2: Equipamiento						1.000.000 €	1.000.000 €
TOTAL ACTUACIONES		240.000 €	223.918 €	6.532.926 €	7.739.004 €	9.568.057 €	24.303.905 €

A continuación, y previo Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 14 de octubre de 2020, se suscribió la segunda Adenda al Contrato-programa con fecha 16 de octubre de 2020, siendo publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 228, de 17 de noviembre de 2020.

Con esta segunda Adenda, la planificación anual se extendió al año 2022, con la siguiente distribución:



		2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Objetivo 1: Reforma integral								
Obras y actuaciones previas	Honorarios	240.000 €	22.905 €					262.905 €
	Dirección obra		1.013 €	12.842 €	25.051 €	38.547,11 €	38.547,11 €	116.000 €
	Ejecución obra		200.000 €	1.201.369 €	4.345.378 €	8.576.626,5 €	8.576.626,50 €	22.900.000 €
Tasas y licencias								0 €
Alta suministro							25.000 €	25.000 €
Total objetivo 1		240.000 €	223.918 €	1.214.211 €	4.370.429 €	8.615.173,50 €	8.460.173,50 €	23.303.90 €
Objetivo 2: Equipamiento							1.000.000 €	1.000.000 €
TOTAL ACTUACIONES		240.000 €	223.918 €	1.214.211 €	4.370.429 €	8.615.173,50 €	9.640.173,50 €	24.303.905 €

Posteriormente, y previo Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 9 de diciembre de 2020, se suscribió la tercera Adenda al Contrato-programa con fecha 15 de diciembre de 2020, siendo publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 2 de marzo de 2021, con la siguiente distribución:

		2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Objetivo 1: Reforma integral								
Obras y actuaciones previas	Honorarios	240.000 €	22.905 €					262.905 €
	Dirección obra		1.013 €	12.842 €	25.051 €	38.547 €	38.547 €	116.000 €
	Ejecución obra		200.000 €	1.201.369 €	3.800.000 €	8.849.815,50 €	8.849.315,50 €	22.900.000 €
Tasas y licencias								0 €
Alta suministro							25.000 €	25.000 €
Total objetivo 1		240.000 €	223.918 €	1.214.211 €	3.825.051 €	8.887.862,50 €	8.912.862,50 €	23.303.905 €
Objetivo 2: Equipamiento							1.000.000 €	1.000.000 €
TOTAL ACTUACIONES		240.000 €	223.918 €	1.214.211 €	3.825.051 €	8.887.862,5 €	9.912.862,50 €	24.303.905 €

Finalmente, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza aprobó en su sesión de fecha 16 de julio de 2021, la propuesta de una nueva redistribución de los compromisos económicos adquiridos con la firma de Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras (2017-2021), al objeto de adaptar la financiación al ritmo de ejecución de la obra y a lo efectivamente abonado por el Gobierno de Aragón en las anualidades 2017, 2018, 2019 y 2020, y la determinación de las cuantías para los ejercicios 2021 y 2022, manteniéndose en todo caso la cuantía total establecida en el Contrato-programa por un importe veinticuatro millones trescientos tres mil novecientos cinco euros (24.303.905 €), con la siguiente distribución plurianual:



		2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Reforma integral								
Obras y actuaciones previas	Honorarios	215.948,70	22.905,30					238.854,00
	Dirección obra		1.013,00	12.842,00	25.051,00	38.547,00	38.547,00	116.000,00
	Ejecución obra		1.943,49	1.088.700,17	3.435.938,03	10.113.470,00	9.283.999,31	23.924.051,00
Alta suministro							25.000,00	25.000,00
TOTAL ACTUACIONES		215.948,70	25.861,79	1.101.542,17	3.460.989,03	10.152.017,00	9.347.546,31	24.303.905,00

Así mismo, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza en su sesión de 16 de julio de 2021, propuso la eliminación del objetivo 2 “equipamiento”, previsto como actuación subvencionable en el ejercicio 2022 y, por tanto, antes de concluir el plazo para su ejecución, con la consiguiente incorporación de la cuantía destinada a dicha actuación, que asciende a un millón de euros (1.000.000 €), a los gastos correspondientes a la reforma integral.

Para proceder a la eliminación del objetivo 2 “equipamiento”, y permitir el traslado de la cuantía correspondiente a la actuación de la reforma integral se requiere también la eliminación del contenido del apartado a).3 de la cláusula cuarta (compromisos de las partes), del Contrato-programa, en la que se establece que “las cantidades establecidas para los objetivos a) Proyecto y ejecución de la obra y b) Equipamiento tienen carácter máximo y limitativo, sin que se pueda trasladar desde un objetivo a otro”, permitiendo así el traslado de la cuantía correspondiente al equipamiento a los gastos destinados a la ejecución de obra.

Por consiguiente, las mencionadas propuestas requieren la modificación del citado Contrato-programa, concretamente la cláusula segunda (objetivos y actuaciones), la cláusula tercera en su apartado 1 (gastos subvencionables) y la cláusula cuarta (compromisos de las partes) en su apartado a), puntos 1, 3 y 4, con el fin de establecer la nueva redistribución de los compromisos económicos y adaptar las reglas en ella dispuestas al nuevo escenario de financiación.

De conformidad con lo expuesto y lo acordado en la reunión de la Comisión Mixta de 16 de julio de 2021 se considera procedente la formalización, entre ambas partes, de la presente Adenda del Contrato-programa, conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Modificación del contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras (2017-2021).

Uno. Se modifica la cláusula segunda que queda redactada como sigue:

“1. Las actuaciones descritas en esta cláusula tienen como objetivo la reforma integral de la Facultad de Filosofía y Letras con el fin de garantizar las necesidades docentes y de investigación derivadas del número de alumnos, profesores y titulaciones actualmente existentes.

2. Las actuaciones que se deben desarrollar para la reforma integral de la citada facultad son las siguientes:

- a) Reforma del edificio de la Facultad de Filosofía y Letras.
- b) Demolición del actual pabellón de Filología y construcción de un nuevo bloque departamental.
- c) Urbanización del entorno de la Facultad de Filosofía y Letras”.

Dos. Se modifica la cláusula tercera, apartado 1, que queda redactada como sigue:

“1. Se considerarán gastos subvencionables aquellos efectuados por la Universidad de Zaragoza que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y que se deriven de los siguientes conceptos, de acuerdo con lo estipulado en los apartados 3.2 y 3.4 del Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020:



- Estudios, proyectos y honorarios facultativos.
- Tasas y licencias.
- Obras y actuaciones previas.
- Altas de suministro.

Los gastos subvencionables estarán limitados por lo establecido en los planes de racionalización de gasto del Gobierno de Aragón y de la Universidad de Zaragoza, tal y como recoge la cláusula cuarta B) 5 K) del presente contrato-programa”.

Tres. Se modifica la cláusula cuarta, apartado a) que queda redactado de la siguiente manera:

“a) Compromisos y obligaciones del Gobierno de Aragón.

1. El Gobierno de Aragón de conformidad con el compromiso adquirido en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza, aportará la cantidad máxima de veinticuatro millones trescientos tres mil novecientos cinco euros (24.303.905 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 17020/G/4228/740011/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 de acuerdo con la siguiente planificación de ejecución de gastos subvencionables:

	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Reforma integral							
Obras y actuaciones previas	Honorarios	215.948,70	22.905,30				238.854,00
	Dirección obra		1.013,00	12.842,00	25.051,00	38.547,00	116.000,00
	Ejecución obra		1.943,49	1.088.700,17	3.435.938,03	10.113.470,00	9.283.999,31
Alta suministro						25.000,00	25.000,00
TOTAL ACTUACIONES	215.948,70	25.861,79	1.101.542,17	3.460.989,03	10.152.017,00	9.347.546,31	24.303.905,00

2. La subvención contemplada en este Contrato-programa será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. No obstante, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el gasto total que supone la actividad subvencionada, no siendo aplicable el límite del 80% previsto en el párrafo segundo del artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
3. Debido a la magnitud de las obras a desarrollar y como consecuencia de la ejecución efectiva de las obras, se admitirá el traslado de cantidades entre ejercicios, previa justificación motivada de las circunstancias que lo hagan necesario. Dicho traslado de cantidades requerirá la aprobación por la Comisión Mixta Gobierno de Aragón- Universidad de Zaragoza, la modificación del presente contrato-programa mediante la correspondiente Adenda, así como la correspondiente modificación presupuestaria y en ningún caso podrá suponer un aumento en la cuantía total prevista en este contrato-programa.
4. En todo caso, los compromisos financieros adquiridos por el Gobierno de Aragón en el presente contrato-programa quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón”.

Segunda.— *Vigencia de las condiciones del Contrato-programa originario.*

Esta Adenda constituye parte integrante del contrato-programa a todos los efectos. Queda subsistente y sin alteración el resto del contrato-programa no modificado en este acto.

Y en prueba de conformidad, las partes firman esta Adenda en el lugar y fecha arriba indicados.